

MEMORIA SOBRE LA REPERCUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA DEL PROYECTO ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 5 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE FIJAN LAS VEDAS Y PERIODOS HÁBILES DE CAZA EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, modificada mediante la disposición final primera de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, así como lo establecido en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia, en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno y las demás disposiciones generales dictadas en desarrollo de las anteriores, se deberá emitir un informe de evaluación de enfoque de derechos de la infancia y la adolescencia sobre el contenido de las mismas.

En este sentido, este Centro Directivo considera que la aprobación del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 5 de julio de 2018, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no tendrá repercusión sobre los derechos de la infancia y la adolescencia, ni sobre las actuaciones públicas o privadas relativas a la atención a la infancia.

En Sevilla, fechado y firmado digitalmente

El Director del Instituto Andaluz de
Caza y Pesca Continental
Fdo.: Guillermo Luis Ceballos Watling

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL,
BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS
Fdo.: Araceli Cabello Cabrera



FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	07/04/2022	PÁGINA 1/1
	GUILLERMO LUIS CEBALLOS WATLING		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	